



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 153-2023-MDC

Caday, 21 de Junio del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Informe N° 031-2023-MDC/OSIE, Recaído con Registro N° 1814 de fecha 21 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal del Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, dispone que todas las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho Software, con su correspondiente control de versiones (...);

Que, asimismo el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que deviene es necesario emitir acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDC/OSIE, emitido por Ermelinda Claudelina Ávila Vásquez, en calidad de Jefe de Sistemas, Informática y Estadística, solicita designación de responsable del software público en la entidad, con el fin de solicitar la emisión, actualización y desactivación de Certificado SEACE para la entidad;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a ERMELINDA CLAUDELINA AVILA VASQUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, como funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Condebamba.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Parte interesada
4. Portel

C.c.:

Arch. Sec. Gral.